



**ADENDA No. 1. DEL 09 DE ABRIL DE 2025 A LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, PUBLICADA EL 11 DE MARZO DE 2025.**

**- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Invitar a la población objetivo, determinada en el numeral 5 de la presente convocatoria (Quienes pueden participar) a presentar proyectos *para la conformación del* Banco de Proyectos vigencia 2025 de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la *Política Nacional de Drogas 2023 - 2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”*.

**- JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA**

Debido a algunas fallas presentadas en las plataformas tecnológicas del Ministerio de Justicia y del Derecho que han generado inconvenientes en el acceso a los documentos publicados que forman parte de la presente convocatoria y que son de consulta para los interesados en presentar sus propuestas en el marco de la convocatoria Banco de Proyectos 2025 de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y siendo interés del Ministerio de Justicia y del Derecho promover la presentación del mayor número de proyectos posible, se considera necesario, la expedición de la presente adenda, mediante la cual se modifica el cronograma de la convocatoria, ampliando algunos plazos en el previsto.

Por otro lado, es necesario aclarar que los proponentes cuyos proyectos resulten elegibles, en el marco de la presente convocatoria, deberán presentar para la suscripción de los acuerdos que se celebren para la implementación de los proyectos, los documentos que, para el efecto, sean requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho o por el aliado estratégico que apoye al Ministerio en la asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo de los proyectos, de manera tal que se cuente con toda la documentación necesaria para soportar los Acuerdos en debida forma.

**ASPECTOS A MODIFICAR**

**PRIMERO:** Respecto del numeral 4 de los términos de referencia “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS DPDAR AÑO 2025”, se modifica lo siguiente:

**FASE IV:** “Recepción de proyectos”, se amplía el plazo de para la recepción de proyectos hasta el **22 de abril de 2025 a las 23:59 horas**.



**FASE V:** “Publicación de lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes”, se modifica la fecha de esta publicación, quedando como nueva fecha el **30 de abril de 2025**.

**FASE VI:** “Recepción de observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes”, quedando como nueva fecha el **6 de mayo de 2025 a las 13:00 horas**.

**FASE VII:** “Respuesta a observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes”, quedando como nueva fecha el **9 de mayo de 2025**.

**FASE VIII:** “Publicación lista definitiva de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes”, se modifica la fecha para realizar esta actividad el día **9 de mayo de 2025**.

**FASE IX:** “Publicación de lista con el resultado de las evaluaciones de proyectos viabilizados y elegibles”, se modifica la fecha para esta actividad, que se adelantará el día **30 de mayo de 2025**.

**FASE X:** “Socialización del proceso contractual con los proponentes seleccionados cuyos proyectos resultaron elegibles, para dar a conocer los requisitos para la firma de los acuerdos y el alcance de la asistencia y acompañamiento técnico que se les brindará”, quedando como nueva fecha para desarrollar esta actividad el día **3 de junio de 2025**.

Por lo anterior, el numeral 4 “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS DPDAR AÑO 2025” de los términos de referencia quedará así:

FASE	ACTIVIDAD	FECHA
I	Publicación de la convocatoria en la página web del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC. <a href="https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia">https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia</a>	11 de marzo de 2025
II	Recepción de preguntas. Se recibirán preguntas en formato Word las cuales deben llegar debidamente numeradas en una Hoja de Word al correo <a href="mailto:bancoproyectos.dpdar@minjusticia.gov.co">bancoproyectos.dpdar@minjusticia.gov.co</a>	Desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025 a las 23:59 horas.
III	Respuesta a preguntas. Se dará respuesta a todas las preguntas en la página web del Observatorio de Drogas de Colombia – ODC. <a href="https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia">https://www.minjusticia.gov.co/programas/observatorio-de-drogas-de-colombia</a>	28 de marzo de 2025 a las 17:59 horas.
IV	Recepción de proyectos.	Desde el 11 de marzo de 2025 hasta el 22 de abril de 2025 a las 23:59 horas
V	Publicación de lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	30 de abril de 2025
VI	Recepción de observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	6 de mayo de 2025 a las 13:00 horas



VII	Respuesta a observaciones a lista de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	9 de mayo de 2025
VIII	Publicación lista definitiva de proyectos que cumplen y no cumplen con los mínimos habilitantes.	9 de mayo de 2025
IX	Publicación de lista con el resultado de las evaluaciones de proyectos viabilizados elegibles	30 de mayo de 2025
X	Socialización del proceso contractual con los proponentes seleccionados cuyos proyectos resultaron elegibles, para dar a conocer los requisitos para la firma de los acuerdos y el alcance de la asistencia y acompañamiento técnico que se les brindará.	3 de junio de 2025
XI	Implementación de los proyectos seleccionados para ser financiados con recursos del BP de la DPDAR del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Desde la aprobación de garantías hasta el 30 de noviembre de 2025.

**PARÁGRAFO:** En el evento que un interesado en la presente convocatoria haya remitido al Ministerio de Justicia y del Derecho su propuesta, pero que considere que debe realizar algún ajuste a la misma, bajo el principio de igualdad, también podrá hacer uso de los plazos concedidos en el cronograma que se adopta por la presente Adenda. En todo caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de los términos de referencia de la convocatoria, deberá tener en cuenta lo siguiente: *“Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta de proyecto. En caso de que un proponente envíe varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la última propuesta de proyecto presentada, las demás serán rechazadas”*.

**SEGUNDO:** Los proponentes cuyos proyectos resulten elegibles, en el marco de la presente convocatoria, deberán presentar para la suscripción de los acuerdos que se celebren para la implementación de los proyectos, los documentos que, para el efecto, sean requeridos por el Ministerio de Justicia y del Derecho o por el aliado estratégico que apoye al Ministerio en la asistencia, acompañamiento, seguimiento técnico, financiero y administrativo de los proyectos, de manera tal que se cuente con toda la documentación necesaria para soportar los Acuerdos en debida forma.